





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
N° 10714737443

# Resolución Directoral

N° 196 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 AGO 2022

T.S. Clara E. Alroyo Chavez

FEEL contrato (cláusulas resolutorias), o constituir en el simple acuerdo de voluntades (mutuo disenso previsto en el artículo 1313);

Que, en tal sentido tanto el responsable de Meta, como el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas opinan para que se proceda a la Resolución del Contrato de Servicios Especializado en Ingeniería Agroindustrial N° 116-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, los mismos que deben considerarse como un acto de prescindir de sus servicios; bajo tales consideraciones, se debe aplicar la Cláusula Undécima del Contrato en referencia donde se prevé las causales de resolución del contrato, contemplándose entre otras: "(...) Por acuerdo entre las partes, siempre que LA ENTIDAD o EL LOCADOR justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (...)";

Que, el fenecimiento de la relación contractual mediante el cumplimiento íntegro de las prestaciones es la situación esperada en el ámbito de las contrataciones públicas, no es la única forma en que puede darse por culminada la relación contractual, al respecto Roberto Dormí concluye que: "La finalización o conclusión de un contrato administrativo puede obedecer a causas normales o **anormales**. En las primeras estamos en presencia de una relación jurídica que finaliza regularmente, conforme a lo previsto con antelación, cumplimiento del objeto y expiración del término. En las segundas, la relación jurídica contractual no se extingue por causas previstas anteriormente, sino por motivos que sobrevienen en contratos en curso de ejecución y que súbitamente le ponen fin: caducidad, rescate, rescisión, **resolución**, muerte, quiebra, renuncia" DORMÍ, ROBERTO "DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial de Ciencia y Cultura. Novena Edición – 2001, Buenos Aires, Pág. 455. Entonces una de las causas de terminación de la relación contractual será justamente la Resolución de Contrato, mediante la cual conforme lo señalado MANUEL DE LA PUENTE Y LAVALLE se busca: "Dejar sin efecto la relación jurídica patrimonial, convirtiéndola en ineficaz de tal manera que ella deja de ligar a las partes en el sentido que ya no subsiste el deber de cumplir las obligaciones que la constituyen ni, consecuentemente, ejecutar las respectivas prestaciones". DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel "EL CONTRATO EN GENERAL"; Tomo I, Palestra Editores, Lima – 2001. Pág. 455;

Que, bajo tales preceptos doctrinarios y en relación al caso que nos concita debemos señalar que una de las causales para la resolución del contrato es por mutuo acuerdo de las partes, situación que se presenta en el presente caso; la solicitud presentada por LA CONTRATISTA se subsume dentro de las causales establecidas en la Cláusula Undécima de EL CONTRATO, en consecuencia se debe resolver de manera parcial el Contrato de Servicios Especializado en Ingeniería Agroindustrial N° 116-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, ello implicara que no haya reconocimiento de pagos posteriores, renunciando a cualquier acción legal que tenga como petición el pago de daños y perjuicios, ni reclamo de lucro cesante o daño emergente como consecuencia de dicha resolución parcial del contrato; en ese contexto, y conforme a lo señalado por el responsable de meta, únicamente se le pagará las armadas efectivamente cumplidas, las que deberán contar con la conformidad del Área Usaria correspondiente;

Que, en ese contexto, y estando a los documentos de la referencia, ha quedado establecida la procedencia de la resolución parcial del precitado contrato, teniendo en cuenta que tal circunstancia no perjudica el derecho de terceros y obedece a la voluntad de las partes;

Que, finalmente el presente acto resolutorio deberá tener eficacia anticipada, en

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Siempre  
con el pueblo

